

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Enviado Interesado.....  
Fecha: 23 DIC. 2016  
Nº Ejemp.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN  
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO  
PRODUCTIVA

## Resolución Directoral N° 015811 - UGEL.07-2016

San Borja, 21 DIC. 2016

Visto, el Expediente N° 69467 del 07/10/2016 y su Adjunto el Expediente 69467 del 02/12/2016; el Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO de Gestión Pública "San Luis", ubicado en Jr. Yen Escobedo Garro N° 381- Urb. La Villa del distrito de San Luis, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de veinticuatro (24) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnica Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los...."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, según el Informe N° 085-2016-MECP de fecha 07/12/2016 y la Orden de Ejecución N° 061-2016-UGEL.07-AGEBATP de fecha 07/12/2016, se recomienda aprobar el desarrollo de las **Actividades de Capacitación** a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBA-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU



**SE RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR**, el desarrollo de las Actividades de Capacitación según la R.D. N° 0520-2011-ED, mediante **Módulos**, para el año 2016; para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "San Luis", ubicado en Jr. Yen Escobedo Garro N° 381- Urb. La Villa del distrito de San Luis, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO; que a continuación se detalla:

**ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED**  
Período 2016

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO "San Luis" y I.E. 0082 "La Cantuta"	COMPUTACIÓN	Excel Estadístico	90 horas
	E INFORMÁTICA	Informática Aplicada	60 horas

**2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública "San Luis", ubicado en Jr. Yen Escobedo Garro N° 381- Urb. La Villa del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

**4°.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

**5°.- DISPONER**, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA-USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



*[Signature]*  
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA



GMSU/D.UGEL07  
SHHM/J.AGEBATP  
VMBO/E.ETP  
10762202